LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DEL INTERIOR

SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01) Partida : 05
Capitulo : 02
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.586.263
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		70.953
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		59.304
	99	Otros		11.649
09		APORTE FISCAL		24.476.655
	01	Libre		24.476.655
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		38.625
	03	Vehículos		38.625
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		24.586.263
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.931.167
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.661.139
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.349.850
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		1.349.840
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	673.070
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	676.760
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		381.787
	03	Vehículos		208.692
	04	Mobiliario y Otros		69.225
	05	Máquinas y Equipos		29.860
	06	Equipos Informáticos		74.010
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.139.647
	02	Proyectos		1.139.647
32		PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.122.623
	02	Al Gobierno Central		8.122.623
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	06	8.122.623
34		SERVICIO DE LA DEUDA		20
	07	Deuda Flotante		20
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos

125

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.005

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$

123.667

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 304.618
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$

236.058

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

- Miles de \$

7.501

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575

- Miles de \$

147.290

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 68.008 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$531.769 miles, para la ejecución de este Programa.
- 06 Incluye:
 - a) \$ 635.553 miles destinados al Programa de Lavado de Calles, en el marco del Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana de Santiago.
 - b) \$ 7.487.070 miles para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías incluidas en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago.